



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00035696- -UNC-ME#FD

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por la alumna Silvia Gladys Warnier con DNI N° 14537376, de conformidad a lo dispuesto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que con fecha 07 de febrero del corriente, en orden 02 acreditó mediante certificado extendido por medico oftalmólogo Federico Pegoraro M.P N° 138836 que la alumna presenta reticulopatía en ojo derecho y se encuentra bajo tratamiento médico. Todo ello en de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10.

Que por el motivo expuesto, la alumna se vio imposibilitada a rendir la asignatura Derecho Privado III, solicitando en el mes de febrero el beneficio de la licencia estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de la regularidad en la asignatura antes mencionada.

Que en orden 13 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar y Modernización de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por tratarse de una enfermedad que requiere tratamiento y se encuentra debidamente acreditado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil a la alumna Silvia Gladys Warnier con DNI N° 14537376, por el período comprendido entre marzo 2019 y febrero 2023 y en consecuencia, prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Privado III durante los turnos de exámenes finales febrero/marzo 2024 inclusive.

Artículo 2. - Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas.-

